

**COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DIRECCIÓN
DE GESTIÓN DE ORGÁNICOS**

**A) REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REDUCCIÓN DEL PERIODO DE
TRANSICIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL USUARIO INTERESADO**

**1.- SOLICITUD DEL INTERESADO DIRIGIDA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGROCALIDAD,
en la que conste la siguiente información:**

- Provincia,
- Cantón,
- Parroquia,
- Sector,
- Coordenadas geográficas,
- Superficie total del predio,
- Superficie que se solicita inspeccionar,
- Nombre del predio,
- Producto agrícola,
- Nombre del propietario,
- Número de cédula de ciudadanía del propietario,
- Número de teléfono de contacto,
- Dirección de correo electrónico,
- Agencia de certificación,
- Fecha de inspección de la Agencia de certificación,

**2.- FACTURA CANJEADA EN LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE
AGROCALIDAD**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO TARIFAS	NOMBRE DEL SERVICIO	TARIFA
130113	03.01.001	Servicio de Supervisión para reducción del periodo de transición	157,2876 USD

2.1.- La factura se canjea con el comprobante de depósito bancario original, realizado a una de las siguientes cuentas:

Cuenta Bancaria: Banco de Guayaquil

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 0041244933

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoon sanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



Ruc: 176818883000-1

Cuenta Bancaria: Banco del Pacífico

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 7827617

Ruc: 176818883000-1

Cuenta Bancaria: Banco Banecuador

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Nº de Cuenta: 3001277901

Ruc: 176818883000-1

3.- DOCUMENTOS DE RESPALDO (Nota: todos los anexos deben ser de forma digital en formato PDF grabados en un CD ROM)

3.1- Análisis de riesgo de pérdida de integridad orgánica de la operación.

3.2- Registros anteriores de producción que demuestren cuando fue la última aplicación de sustancias prohibidas. Al menos considerar los siguientes registros:

- Registros de producción
- Registros de fertilización,
- Registros de control de plagas,
- Registros de compras de fertilizantes y plaguicidas
- Registros de entradas y salidas,
- Otros aplicables según el análisis de riesgo

El tiempo de los registros a ser presentados para especies vegetales será de 36 meses.

3.3- Declaraciones, de preferencia juramentadas, de al menos tres personas que no se encuentren vinculados con la operación orgánica. La declaración debe contener:

- La declaración de cuánto tiempo atrás el predio ha sido manejado como orgánico y cuando fue la última aplicación de productos prohibidos;
- Nombre y la dirección de contacto del emisor de la declaración;
- Fecha y el lugar de emisión de la declaración
- Firma del declarante
- Copia de cédula del declarante

3.4- Análisis de laboratorios para evidenciar que no existe residuos de contaminantes prohibidos según la pertinencia (suelo o parte vegetal). Los resultados deben venir de laboratorios acreditados para el ensayo (opcional).

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoon sanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



3.5- Medios verificables de la capacidad de conocimiento y comprensión de las normas de producción orgánica de los principales involucrados en el manejo de predio.

3.6- Plan de manejo orgánico firmado y aprobado por la Agencia de Certificación del predio que demanda reducción del periodo de transición.

3.7- Cualquier otra evidencia que el operador considere que aportaría más información para el reconocimiento del periodo de transición

Para el caso de grupo de productores: adicional a los puntos anteriores:

3.8- El plan de monitoreo de residuos que se encuentre en pleno funcionamiento.

3.9- Medios verificables de la capacidad de conocimiento y comprensión de las normas de producción orgánica de los principales involucrados en el manejo de predio y/o del Sistema Interno de Control SIC.

3.10- Informes de inspección interna realizados por los inspectores aprobados del SIC evidenciando que se han realizado seguimiento de los productores de al menos 3 años atrás

4.- TENER ESTABLECIDO EL ACUERDO CONTRACTUAL CON UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN Y YA HABER RECIBIDO LA INSPECCIÓN POR PARTE DEL MISMO

(Nota: AGROCALIDAD, solicitará información sobre la inspección al organismo de certificación, de no haberse realizado, el trámite será devuelto. La inspección debe tener un tiempo máximo de seis meses previa a la solicitud.)

B) REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REDUCCIÓN DEL PERIODO DE TRANSICIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA AGENCIA DE CERTIFICACIÓN CONTRATADA POR EL USUARIO

La Agencia de Certificación deberá enviar la siguiente información a AGROCALIDAD una vez realizada la inspección:

- Informe de inspección completa realizado por el organismo de certificación.
- Decisión final del proceso indicando su recomendación a AGROCALIDAD de la reducción del periodo de transición, avalado por una firma de responsabilidad de quienes toman las decisiones finales de certificación.
- Plan de manejo orgánico del cliente aprobado por la Agencia Certificadora.
- En caso de que se hayan realizado análisis de residuos, copias de los resultados de estos.

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec



5) ADICIONAL A ESTO, SI EL OPERADOR QUIERE INICIAR EL PROCESO CON UN CULTIVO ESTABLECIDO, DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LOS REQUISITOS CITADOS ANTERIORMENTE, LA DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN QUE DECLARE QUE SE LE OTORGA UN ESTATUS T3.

- (Solo aplica en operadores que iniciaron su certificación con una decisión T3)

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL USUARIO DEBE CONSIDERAR

Una vez ingresada la solicitud con todos los requisitos a través de ventanilla de atención al usuario; AGROCALIDAD tiene determinado un período máximo de 90 días laborables para emitir una respuesta.

Las solicitudes son atendidas en las oficinas de Planta Central en Quito; sin embargo, el usuario puede ingresar su trámite en cualquiera de las Agencias de AGROCALIDAD en las 23 provincias.

AGROCALIDAD devolverá el trámite al usuario si al momento de ingresar la solicitud la Agencia de Certificación no ha realizado la inspección.

AGROCALIDAD no podrá dar respuesta al trámite de Reducción de Periodo de Transición, si la Agencia de Certificación no envía los requisitos del literal B en un lapso de 30 días, la respuesta se dará por medio de una observación al trámite detallando el incumplimiento por parte del Organismo de Certificación.

Los trámites observados que son reingresados con la información por parte del Organismo de Certificación serán atendidos como nuevo ingreso, siempre que la inspección realizada por parte de AGROCALIDAD no supere un período de 3 meses.

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593 2 382 8860

www.agrocalidad.gob.ec

